

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### MENASALBAS

En sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2010, el pleno del Ayuntamiento de Menasalbas por unanimidad acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas, de conformidad con lo que previenen los artículos 49. b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y 17.1 del Real Decreto legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional y las ordenanzas fiscales estarán expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Las presentes tarifas entrarán en vigor una vez publicada la aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo quedarán elevados, automáticamente, a definitivo el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Número 1.- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

«Artículo 6.- Cuota tributaria:

Por cada metro cuadrado de superficie ocupada y día laborable (entendiéndose como tal de lunes a jueves), 0,15 euros m<sup>2</sup>/día.

Por cada metro cuadrado de superficie ocupada y día incluido en fin de semana, festivos, incluidos los días de feria local, 0,52 euros m<sup>2</sup>/día.»

Número 2.- Ordenanza fiscal del impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras.

«Artículo 5.3.- La cuota por licencia de segregación en suelo urbano será de 0,30 euros/metro cuadrado segregado.

La cuota por licencia de segregación en suelo rústico será de 0,01 euro/metro cuadrado segregado.»

Menasalbas 8 de julio de 2010.-La Alcaldesa en funciones, Lidia Nieto Sampablo.

N.º I.- 7558